



Fecha: 14 de julio de 2022

Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve de forma definitiva el procedimiento de solicitud de reconocimiento del Grado de carrera profesional, periodo ordinario, para el personal Licenciado y Diplomado sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.



Convocado por Resolución de 25 de octubre de 2021 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, el procedimiento de solicitud de reconocimiento del Grado correspondiente, periodo ordinario, de la Carrera Profesional para el personal Licenciado y Diplomado Sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 04-11-2021), con fecha 24 de junio de 2022, por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPAs, se resuelve provisionalmente el encuadramiento en el Grado correspondiente de carrera profesional para el personal Licenciado y Diplomado Sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias

Por cuanto antecede, concluido el plazo de alegaciones establecido y a la luz de las alegaciones formuladas por los interesados, y vista la propuesta de reconocimiento de Grado emitida por los Comités Técnicos de Evaluación constituidos al efecto en cada Área, y el Dictamen de las Comisiones Centrales de Evaluación, esta Dirección Gerencia en base a las atribuciones conferidas en el artículo 128 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo de Salud y del Decreto 167/2015, de 16 de septiembre, de estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, así como en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2006,

RESUELVE

PRIMERO: Encuadrar de forma definitiva a los solicitantes de reconocimiento del Grado correspondiente de la carrera profesional, periodo ordinario, para el personal Licenciado y Diplomado Sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en los términos relacionados en el Anexo I-I y en el Anexo I-II, de conformidad con la evaluación otorgada por los Comités Técnicos de Evaluación.



SEGUNDO: Desestimar de forma definitiva el encuadramiento de los solicitantes de reconocimiento del Grado correspondiente de la carrera profesional, periodo ordinario, relacionados en el Anexo II-I y en el Anexo II-II, al no haber alcanzado la puntuación mínima exigida en alguno de los bloques objeto de valoración o no haber obtenido un 10% de la puntuación mínima exigida en el Bloque C en los 5 años anteriores a la solicitud de reconocimiento del mismo.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero del Anexo I del Acuerdo de 27 de diciembre de 2006, el reconocimiento de grado será válido, a efectos económicos, a partir del mes siguiente al de su resolución.

CUARTO: De conformidad con las Bases del Anexo I de la Resolución de 25 DE OCTUBRE DE 2021, los listados definitivos serán publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias así como en el portal corporativo de Astursalud (www.astursalud.es).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE
DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS


SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
DIRECCION GERENCIA
María Concepción Saavedra Rielo